

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 44/2017, relativo a la "Concesión del uso privativo y normal para la explotación de kiosco construido en suelo de dominio público sito en C/ Arcángel San Miguel, esq. C/ De los Angeles "LA CANTINA", para la apertura de comercio menor de alimentos y bebidas, a adjudicar mediante procedimiento abierto", así como la oferta y documentación presentadas por la única licitadora Dª NOELIA MONTAÑO PÉREZ, con D.N.I. 48.891.441-L y domicilio en C/Carlos Cano nº 3 "Urbanización Las Jacarandas" nº 14, de esta localidad.

VISTO el Decreto nº 2017000992, de 12 de septiembre de 2017, sobre la Admisión de ofertas, así como, requerimiento de documentación efectuado de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del Pliego de Condiciones al único licitador.

VISTA la documentación aportada dentro del plazo otorgado para ello por la persona indicada anteriormente, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por el Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (art. 58 y sigs), el Capítulo I del Sección IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como, la normativa de contratación de las administraciones públicas (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y cláusula décima del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

SIENDO competente en virtud del Decreto de la Presidencia num. 978/2015, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar a Dª NOELIA MONTAÑO PÉREZ, con D.N.I. 48.891.441-L, la Concesión Administrativa del uso privativo y normal para la explotación de kiosco construido en suelo de dominio público sito en C/ Arcángel San Miguel esq. C/ De los Angeles "LA CANTINA", para la apertura de comercio menor de alimentos y bebidas, durante un plazo improrrogable de DIEZ (10 años), contados desde el día siguiente al de la firma de la Formalización del contrato y por un Canon anual de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €), de conformidad con su oferta y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de dicha concesión.

En consonancia con lo dispuesto en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones, el primer canon se abonará en el plazo de QUINCE (15) días naturales a contar desde la fecha de adjudicación de la concesión. Así mismo, el correspondiente a los años posteriores deberá ser abonado conforme al documento de la liquidación que será aprobada dentro del mismo mes que aquel en que se hizo el ingreso correspondiente a la primera anualidad.

SEGUNDO: El concesionario deberá formalizar el correspondiente documento administrativo de Concesión Administrativa en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento con lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones por el que se regula la presente Concesión demanial, debiendo firmar una copia del mismo como prueba de aceptación de su contenido.

Previamente al acto de formalización del contrato, deberá aportar la documentación exigida en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones de referencia, esto es:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	17-10-2017 20:52:42
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	19-10-2017 09:46:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





DPTO. DE ADM. GENERAL
MGP/3RB

- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la indemnización de los daños que se originen a terceras personas como consecuencia de la explotación del Kiosco de referencia.
- Seguro que asegure el inmueble (dominio público que se concede), según lo dispuesto en la Cláusula 20 del Pliego de Condiciones.
- Justificante de ingreso o copia de la Carta de Pago de haber abonado en la Caja General de la G.M.U., el importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CENTIMOS(298,04 €)**, en concepto de gastos de publicación del Anuncio de la Licitación en el B.O.P.
- Justificante de haber procedido al **abono** del importe correspondiente al **primer canon** en la caja general de la G.M.U.

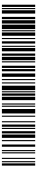
TERCERO: La adjudicación de la concesión estará condicionada a la obtención de las licencias correspondientes para el ejercicio de la actividad, según lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de condiciones.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución a la Unidad de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento a los efectos de que se hagan las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes, así como al Departamento de Licencias de la G.M.U. y a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, P.D. de la SECRETARIA GRAL . Fdo: EL OFICIAL MAYOR: Victor Barbero Dieguez.(Resolución de Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044 de 29.09.2017).

ID DOCUMENTO: A0EU051R64



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	17-10-2017 20:52:42
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	19-10-2017 09:46:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>